

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E -169/12 /

COLINA, 26 de Enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes Memorandum N° 163/12 de fecha 17 de Enero de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, Providencia N° 99 de fecha 12 de Enero de 2012, de la Alcaldía, Ord. N° 117, de fecha 09 de Enero de 2012, del Ministerio de Planificación, Resolución Exenta N° 1264 de fecha 30 de Diciembre de 2011, que aprueba Segunda Modificación de convenio para la actualización Ficha de Protección Social Año 2011 y ordena la transferencia de recursos adicionales, celebrado el 20 de Diciembre de 2011, entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Colina, para el proceso de actualización de la Ficha de Protección Social en la Comuna de Colina; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Agosto de 2011 entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago, representado por don **ALIRO CAIMAPO OYARZO**, y la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para el proceso de actualización de la ficha de Protección Social en la Comuna de Colina.

2.- En proceso de actualización del instrumento de estratificación, se aplicara el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social, el cual será usado para responder a la demanda espontánea respecto de nuevas fichas o actualizaciones de fichas vigentes, como también el cuestionario del instrumento Ficha Social. Ambos procesos de actualización serán considerados para efectos de contabilizar el ingreso de la información en la plataforma computacional que MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad.


3.- La Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago transfiere a la Municipalidad de Colina la suma de \$ 4.659.099.-(cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos) correspondiente a la suma adicional

4.- En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado, de fecha 02 de Marzo de 2011, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° E- 605/11, de fecha 01 de Abril de 2011.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

REF: Aprueba segunda modificación de convenio para actualización Ficha de Protección Social Año 2011, Ejecutor: **Municipalidad de Colina** y ordena la transferencia de recursos adicionales.

RES. EX.

1264

SANTIAGO,

30 DIC 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.481 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2011, en el Decreto Exento N°343 de fecha 20 de octubre de 2009; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los datos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10-08-2011 se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Colina para la actualización de la Ficha de Protección Social en dicha comuna. El predicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta de esta Seremi N°671-2011/SPS de 22/08/2011.
2. Que con posterioridad a la entrada en vigencia del convenio identificado se ha verificado, para favorecer la ejecución de las acciones encomendadas, la necesidad de modificar algunas de sus cláusulas, por una parte y, por la otra destinar recursos adicionales con la finalidad de alcanzar las metas originalmente proyectadas para el referido proceso de actualización de la Ficha de Protección Social.
3. Que existen los recursos necesarios para financiar la transferencia ordenada por la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO:

Apruébase la modificación del 20/12/2011 del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10-08-2011 entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Colina para el proceso de actualización de la Ficha de Protección Social en dicha comuna, convenio aprobado por la resolución exenta N°671-2011/SPS de 22/08/2011. Dicha modificación, que se adjunta y se entiende parte integrante de la presente resolución, en la parte medular de su cláusula primera es del siguiente tenor:

"1- En la cláusula primera:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la segunda coma, se elimina la frase final, la cual es reemplazada por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"; en caso de existir contradicción, prevalecerá este último documento."

b) Se agregan los siguientes párrafos, que pasan a ser párrafo tercero y cuarto respectivamente:

"En el proceso de actualización del instrumento de estratificación, se aplicará el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social, el cual será usado para responder a la demanda espontánea respecto de nuevas fichas o actualizaciones de fichas vigentes, como también el cuestionario del instrumento Ficha Social.

Ambos procesos de actualización serán considerados para efectos de contabilizar el ingreso de la información en la plataforma computacional que MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad."

2- En la cláusula segunda, inmediatamente después de la última coma, se reemplaza la frase final por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012", los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio"

3- En la cláusula cuarta:

a) En el numeral dos, se agrega, inmediatamente después del punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase:

"pudiendo destinarse incluso al pago de acciones tales como desplazamiento de encuestadores para realizar su labor o pago de peajes de vehículos comunales que se utilicen, entre otros"

b) En el numeral 10, se intercala entre la frase "Orientaciones del Proceso de Actualización 2011" y el punto, la siguiente frase:

"y en el documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"

c) Se agrega el siguiente numeral, que pasa a ser el número once:

"Velar por la apropiada conservación material, y correspondiente resguardo digital, de los contenedores de respuesta de Fichas de Protecciones Sociales y Fichas Sociales"

4- En la cláusula quinta:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la última coma, se elimina la frase final "y estos se encuentren aprobados", pasando la coma a ser punto a parte.

b) Se intercala, entre los párrafos segundo y tercero, pasando el párrafo tercero a ser cuarto, y el párrafo cuarto a ser quinto, respectivamente, el siguiente párrafo nuevo, que pasa a ser párrafo tercero:

"Adicionalmente, la SERPLAC transferirá a la Municipalidad, en una sola cuota y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del acto que apruebe la presente modificación, la suma adicional de 4.659.099, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."

5- En la cláusula octava, párrafo primero, se agrega a continuación del punto a parte, que pasa ser coma, la siguiente frase:

"o el funcionario de su dependencia que éste designe."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado."

Firmado por Aliro Caimapo Oyarzo , en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación y por Mario Olavarria Rodríguez en representación de la Municipalidad de Colina

SEGUNDO:

Transfiérase a la Municipalidad de Colina la suma de \$4.659.099 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos) correspondiente a la suma adicional acordada en la letra b) del número 2 de la modificación del convenio previamente identificada y que se aprueba en este acto, ello mediante operación electrónica a la cuenta corriente bancaria registrada en esta Seremi.

TERCERO:

Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."

Anótese y Comuníquese.




JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)


Jose M. Guarris G.
Asesor Jurídico


CRA/Encargado(a) territorial

DIST:

- Municipalidad de Colina
- Coordinadora Área Social Serplac Metropolitana

Programa <u>01</u> Asignación	<u>24 03 341</u>
Monto	\$ <u>639.177.771</u>
Comprometido	\$ <u>632.918.672</u>
Presente documento	\$ <u>4.659.099</u>
Saldo sin comprometer	\$ <u>1.600.000</u>
Fecha: <u>30 DIC 2011</u> vºBº	

I. Dayre

7765



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE
LA REGION METROPOLITANA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE COLINA**

ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En _____ a 28 de Diciembre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en adelante, la "SERPLAC. representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) Julia Standen Rocco (S)", ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte ; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de COLINA, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Débora Sepúlveda Rojas (S), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Colina 700, comuna de Colina, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su

comuna. Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Colina, con fecha 10 de Agosto de 2011, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la actualización de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 671 de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Colina, con fecha 10 de Agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 671 de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

1- En la cláusula primera:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la segunda coma, se elimina la frase final, la cual es reemplazada por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"; en caso de existir contradicción, prevalecerá este último documento."

b) Se agregan los siguientes párrafos, que pasan a ser párrafo tercero y cuarto respectivamente:

"En el proceso de actualización del instrumento de estratificación, se aplicará el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social, el cual será usado para responder a la demanda espontánea respecto de nuevas fichas o actualizaciones de fichas vigentes, como también el cuestionario del instrumento Ficha Social.

Ambos procesos de actualización serán considerados para efectos de contabilizar el ingreso de la información en la plataforma computacional que MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad."

2- En la cláusula segunda, inmediatamente después de la última coma, se reemplaza la frase final por la siguiente:

"y al documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012", los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio"

3- En la cláusula cuarta:

a) En el numeral dos, se agrega, inmediatamente después del punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase:

"pudiendo destinarse incluso al pago de acciones tales como desplazamiento de encuestadores para realizar su labor o pago de peajes de vehículos comunales que se utilicen, entre otros"

b) En el numeral 10, se intercala entre la frase "Orientaciones del Proceso de Actualización 2011" y el punto, la siguiente frase:

"y en el documento "Orientaciones Complementarias 2011-2012"

c) Se agrega el siguiente numeral, que pasa a ser el número once:

"Velar por la apropiada conservación material, y correspondiente resguardo digital, de los contenedores de respuesta de Fichas de Protecciones Sociales y Fichas Sociales"

4- En la cláusula quinta:

a) En el párrafo segundo, inmediatamente después de la última coma, se elimina la frase final "y estos se encuentren aprobados", pasando la coma a ser punto a parte.

b) Se intercala, entre los párrafos segundo y tercero, pasando el párrafo tercero a ser cuarto, y el párrafo cuarto a ser quinto, respectivamente, el siguiente párrafo nuevo, que pasa a ser párrafo tercero:

"Adicionalmente, la SERPLAC transferirá a la Municipalidad, en una sola cuota y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación del acto que apruebe la presente modificación, la suma adicional de **\$4.659.099**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2011, con el objeto de ser destinada al proceso de levantamiento de la Ficha Social."

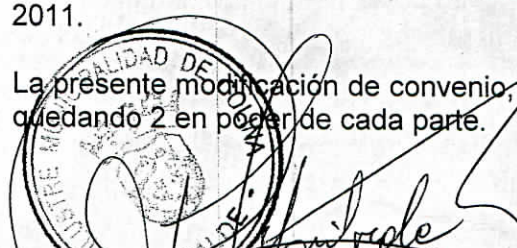
5- En la cláusula octava, párrafo primero, se agrega a continuación del punto a parte, que pasa ser coma, la siguiente frase:

"o el funcionario de su dependencia que éste designe."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, don (ña) Julia Standen Rocco, consta en el Decreto Supremo N° 012, de fecha 04 de Febrero de 2011, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, don (ña), Débora Sepúlveda Rojas, consta en el Decreto Alcaldicio N° E 2527, de fecha 28 de Diciembre de 2011.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


JULIA STANDEN ROCCO (S)
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN
Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN